



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000080 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12.1 MAR 2016

Copia fiel del Original

VISTO:

La Carta Nº 004-2016/CONSORCIO TUMBES., de fecha 19 de Febrero del 2016, Carta Nº 005-2016/SUPERVISIÓN., de fecha 26 de Febrero del 2016, Informe Nº 266-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 03 de Marzo del 2016, y Proveído de fecha 04 de Marzo del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 004-2016/CONSORCIO TUMBES., de fecha 19 de Febrero del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO TUMBES, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 01 por DIEZ (10) DIAS NATURALES, en razón a la Reformulación del Expediente Técnico del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, lo cual afecto la Ruta Crítica de todas las partidas que intervienen en la ejecución de la calle abad puell, ya que la consulta se planteó al inicio del retiro del afirmado, además se ha ampliado la meta hasta incluir la prolongación de la calle abad puell, ósea hasta la intersección de la calle Arica, lo que evidencia una modificación del plazo de ejecución de estas partidas contractuales. (Inicio de la causal: 30 de Enero del 2016, Terminó de la Causal: 08 de Febrero del 2016, Asiento Nº 03 y Asiento Nº 14).

Que, mediante Carta Nº 005-2016/SUPERVISIÓN., de fecha 26 de Febrero del 2016, la Ing. Ethel Fabiola Velásquez Martínez, en su calidad de Supervisora del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, realiza una evaluación pormenorizada a la situación de los trabajos y por ende a la Solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 01, indicando que teniendo en consideración lo consignado en las anotaciones del cuaderno de obra y de lo referente al calendario de ejecución vigente, se tiene que el Residente de Obra, desde el 30 de Enero del 2016 ha comunicado mediante cuaderno de obra las observaciones y omisiones encontradas en el Expediente Técnico, lo que derivado en el pronunciamiento de la Entidad en día 05 de Febrero del 2016, a través de la Carta Nº 01-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, en el cual se comunicó al Contratista la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000080 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 MAR 2016

Por lo que, en merito a la evaluación realizada es de la OPINION que se Otorgue al Contratista una Ampliación de Plazo Nº 01 por DIEZ (10) DIAS NATURALES, computados a partir del **30 de Enero al 08 de Febrero del 2016**, en mérito al Art. 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 200º, Item 1 "ATRASOS Y/O PARALIZACION POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 266-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 03 de Marzo del 2016, la Sub Gerencia de Obras, es de la **OPINION** que es Procedente la Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de DIEZ (10) DIAS NATURALES, para la ejecución física del Servicio, los mismo que son computados del 30 de Enero hasta el 08 de Febrero del 2016.

Asimismo, indica que el Contratista deberá alcanzar una programación ordenada que permita cumplir con las metas programadas dentro del plazo establecido por esta ampliación, por ello; es necesario que disponga de condiciones técnicas y logística que permita concluir la Obra, evitando paralizaciones por descoordinaciones, desabastecimiento y/o falta de coordinación, que en ningún caso se ajustan a motivo para el otorgamiento de la Ampliación, por ser exclusiva responsabilidad del Contratista.

Que, mediante proveído de fecha 04 de Marzo del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 266-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "**Procedimiento de Ampliación de Plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su Representante Legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda siempre que la demora afecte la ruta crítica del**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000080-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 MAR 2016

programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra.

El Inspector o Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerara ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de DIEZ (10) DIAS NATURALES, para la Ejecución Física del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, los mismos que son computados del 30 de Enero hasta el 08 de Febrero del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de DIEZ (10) DIAS NATURALES, para la Ejecución Física del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, plazo que será computado a partir del **30 de Enero hasta el 08 de Febrero del 2016**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000080 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 MAR 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO TUMBES, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 84165